AGT FOLIO 708 SGCA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de septiembre de 2023

DISPOSICIÓN SGCA Nº 322/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, respectivamente, la Resolución AGT 133/2023, la Disposición SGCA N° 29 /2023 y, el Expediente A-01-00000877-6/2023-0 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, respectivamente, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por razones prestación de servicios de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución del contrato de prestación de servicios del Dr. MILANESI, Mauro Fabricio, DN. Nº 22.438.377 a partir del 1 de septiembre del año en curso, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL ($406.000.-) y por el mes de octubre por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL ($447.000.-), quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, Equipo Público de Abogados del Niño del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 29/2023.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora

General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el presente ejercicio.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución del contrato de locación de servicios del Dr. MILANESI.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios del Dr. MILANESI, Mauro Fabricio, DNI Nº 22.438.377, a partir del 1 de septiembre del año en curso, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL ($406.000.-), quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, Equipo Público de Abogados del Niño del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 29/2023.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios del Dr. MILANESI Mauro Fabricio, DNI Nº 22.438.377, a partir del 1 de octubre del año en curso, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL ($447.000.-), quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, Equipo Público de Abogados del Niño del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 29/2023.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda del contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a correspondiente a la Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", a la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes y demás efectos pase a la Dirección de despacho Legal y Técnica y a la Dirección Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Hoja Adicional de Firmas Digitales

Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. Nº 322/2023 Tº XV Fº 708/709 FECHA 20/9/2023

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia